

DEFENSA JURIDICA

¿Qué cubrimos?

Asistencia Jurídica Telefónica

Un abogado a su disposición para que le informe telefónicamente en prevención de posibles litigios, sobre el alcance de los derechos que le asistan y la mejor forma de defenderlos, en el ámbito del ejercicio de sus funciones como miembro de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado.



Defensa de la Responsabilidad Penal y constitución de fianzas penales

1.- Garantizamos la DEFENSA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL del Asegurado, en los procesos que se le sigan por hechos producidos en el ejercicio de sus funciones como de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

2.- En los mismos supuestos cubiertos por el anterior apartado 1, el Asegurador constituirá hasta el límite contratado en las Condiciones Particulares, la fianza que en el procedimiento penal se exija al Asegurado, para:

- obtener su libertad provisional;
- avalar su presentación al acto del juicio;
- responder del pago de las costas judiciales, **con exclusión de indemnizaciones y multas.**

Reclamación de Daños Corporales

Se garantiza la reclamación al tercero responsable identificable, tanto por vía amistosa como judicial, de las indemnizaciones correspondientes al Asegurado por los daños corporales y perjuicios patrimoniales de ellos derivados, que se le causen, por imprudencia o dolosamente, en el ejercicio de sus funciones como miembro de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Defensa Laboral

Se garantiza la defensa y reclamación de los intereses del Asegurado como asalariado, en los conflictos individuales con la empresa privada u organismo público donde preste sus servicios, por incumplimiento del contrato de trabajo y que deban sustanciarse ante los organismos de conciliación y la jurisdicción social.

Ampliación de la Defensa Laboral a la vía contencioso- administrativa

La garantía de defensa laboral del anterior artículo 6, se amplía para los funcionarios públicos amparados por el seguro a la vía contencioso-administrativa, si bien estableciéndose para la misma una franquicia a cargo del Asegurado del 25% del importe de los honorarios y gastos de los profesionales que intervengan en su favor, hasta un máximo de 1.000,00 euros por siniestro.

Reclamación de daños y perjuicios por demandas infundadas

Se garantiza la reclamación de los daños y perjuicios que se le cause a consecuencia de la acción judicial, por denuncia, querrela o demanda civil, interpuesta en su contra por un particular con motivo del ejercicio de sus funciones, siempre que la acción haya sido desestimada íntegramente por sentencia judicial firme, auto de sobreseimiento o archivo o cualquier otra resolución judicial que desestime o no admita la pretensión contra el asegurado.

Subsidio por suspensión de empleo y sueldo

Como complemento de las prestaciones de Defensa Jurídica anteriores, se garantiza también el pago al Asegurado de un subsidio compensatorio de la retribución neta dejada de percibir por suspensión temporal, provisional o firme, de empleo y sueldo impuesta por sentencia judicial o sanción administrativa, como consecuencia de hechos ajenos a la voluntad del Asegurado y producidos en el ejercicio de sus funciones como miembro de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El subsidio garantizado cubrirá la pérdida económica real del Asegurado, consistente en las retribuciones netas dejadas de percibir por el mismo durante el periodo en que permanezca en suspensión temporal de empleo y sueldo, con un límite individual por asegurado y siniestro de la cantidad contratada en las Condiciones Particulares y durante 12 meses como máximo.

¿Cuál es el coste?

La prima del seguro

La prima anual depende del límite máximo en gastos de defensa que se quiera contratar así como de la cantidad a percibir en la garantía de Subsidio por suspensión de empleo y sueldo:

	Límite de GASTOS- Fianzas	Subsidio por suspensión EMPLEO y SUELDO	PRIMAS ¹
A	6.000 €	900 €/mes (máx. 12 meses)	88 €/ año
B	9.000 €	1.200 €/mes (máx. 12 meses)	113 €/ año
C	15.000 €	1.500 €/mes (máx.12meses)	176 €/ año
D	18.000 €	1.800 €/mes (máx.12meses)	184 €/ año

Preguntas Frecuentes

¿Se puede elegir un abogado fuera del cuadro de la Compañía Aseguradora? Si. En el supuesto de que se desee contratar los servicios de un abogado independiente, el límite máximo que abonará la Aseguradora en concepto de pago de honorarios y gastos de la totalidad de los profesionales que intervengan en el siniestro será de 1.000 Euros por siniestro.

¿Me cubre fuera de España? Si. Las coberturas contratadas serán de aplicación para hechos producidos en el ejercicio de las funciones del Asegurado como miembros de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado tanto en territorio español como en una misión en el extranjero.

¿Este seguro de Defensa Jurídica cubre las nuevas tasas judiciales? Si, cualquier seguro de Defensa Jurídica de nuestra Correduría las incluye.

¿Existe carencia? Únicamente para los supuestos contractuales y administrativos, existe un plazo de carencia de 3 meses desde el efecto del seguro.

¿El límite de gastos y fianzas es conjunto o individual? Se trata de un límite conjunto, es decir, si la fianza del asegurado se fija en 3.000 euros y tiene contratada una opción A, no quedaría suma asegurada para destinar a la Defensa.

¹ Primas Totales con impuestos incluidos y pago anual. Se permite pago SEMESTRAL